

12789

RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: Variante del canal principal margen derecha entre los hectómetros 262,35 y 286,00, término municipal de Coin (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 1980, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Coin, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Relación de propietarios

Herederos de don José García Carrasco. Blerías, 17. Cerralba, Cártama (Málaga).

Don Rafael García Carrasco. Partido Malagueño. Cártama (Málaga).

Don José Rojas Ruiz. Partido Malagueño. Cártama (Málaga).

Don Gabriel Jiménez Ruiz. Partido Malagueño. Cártama (Málaga).

Don Antonio Rueda García. Molinos de Arriba, 23. Alhaurin el Grande (Málaga).

Don Diego López Rojas. Urbano Pineda, 45. Coin (Málaga).

Don José Ruiz Jiménez. Soleares, 21. Cerralba (Málaga).

Don Juan Jiménez Cantarero. Cortijo Malagueño. Coin (Málaga).

Don Juan Marmolejo Martín. Antequera, 7. Coin (Málaga).

Don José Rojas García. Partido Malagueño. Cártama (Málaga).

IRYDA: Edificio servicios múltiples (Málaga).

Don Antonio Jiménez Ruiz. Partido Malagueño. Cártama (Málaga).

Colono: Don Antonio Pacheco Berlanga. Partido Malagueño. Cártama (Málaga).

Málaga, 9 de mayo de 1980.—El Ingeniero Director.—9.526-E.

12790

RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público de trabajos de investigación originales sobre el tema de la vivienda.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Secretaría General Técnica, anuncia un concurso de trabajos de investigación originales sobre temas relacionados, en general, con la vivienda y más específicamente sobre alguno o algunos de los enunciados que, como anexo, siguen en esta convocatoria. El desarrollo del concurso y la concesión de las recompensas que comporta se ajustarán a las siguientes prescripciones:

Primera.—Antes del 15 de julio de 1980, y a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas que deseen concursar habrán de presentar una memoria sucinta o guión, lo más sistemático posible, sobre el que se desarrollará el trabajo objeto del concurso y en relación con la materia o materias que se han determinado. A la vista de estas memorias o guiones, y antes del día primero de agosto de 1980, la Secretaría General Técnica seleccionará aquellos guiones que, ajustándose al objeto y requisitos de la convocatoria, ofrezcan un mayor valor e interés, y hará pública, en el tablón de anuncios del Ministerio, esta selección, sin perjuicio de la notificación personal que se hará a los autores de las memorias seleccionadas.

Segunda.—Única y exclusivamente podrán presentar sus trabajos de investigación a este concurso los autores de las memorias o guiones que consten como seleccionados en la citada relación pública, entendiéndose que los trabajos serán desarrollo de dicha memoria o guión y que se ajustarán esencialmente a ese planteamiento.

Tercera.—Se establecen un primer premio de quinientas mil (500.000) pesetas; un segundo premio de doscientas mil (200.000) pesetas, y un tercer premio de cien mil (100.000) pesetas, para aquellos trabajos que, a juicio del Jurado, posean la mayor calidad de entre los presentados al concurso. Por cada memoria sucinta o guión seleccionado percibirán sus autores una recompensa de veinticinco mil (25.000) pesetas, siempre que hayan presentado, en tiempo hábil, el estudio base de este concurso, y con excepción de aquellos autores que obtengan uno de los tres premios establecidos.

Cuarta.—Tanto las memorias previas como los trabajos de investigación desarrollo de las mismas deberán ser inéditos, es-

critos en lengua castellana y se presentarán en ejemplar triplicado, mecanografiados a doble espacio, en folios, de unas treinta líneas cada uno. La extensión de los guiones deberá estar comprendida entre cinco y diez folios; los trabajos no deberán tener una extensión inferior a los cien folios. Los guiones, como asimismo los trabajos, podrán ser personales o colectivos y venir firmados por el autor o Director del equipo redactor del trabajo o bajo seudónimo.

Quinta.—El Jurado no podrá ampliar el número de premios establecidos en la base 3.ª de esta convocatoria, pero sí declarar desierto todos o alguno de los premios, si estimase que ninguno de los trabajos presentados alcanza la debida calidad.

Sexta.—Con cada una de las memorias o guiones previos se presentará una instancia, en la que se hará constar nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de documento nacional de identidad del autor o autores, con mención expresa del seudónimo o lema que se utilice, en el supuesto de los concursantes que se acojan a esta modalidad. Al presentar el trabajo de investigación, bastará hacer referencia a los datos ya expuestos y se expresará en esta segunda instancia el título de la obra, extensión y otras características formales de la misma. Bien en el momento de la presentación de la memoria previa, bien en el momento de la presentación del trabajo, a voluntad del autor, podrá presentarse curriculum vitae del mismo, significando títulos profesionales, publicaciones y cuantos méritos deseen manifestarse.

Séptima.—El plazo de presentación de trabajos quedará abierto desde que se haga pública la relación de memorias aceptadas y quedará cerrado a las veinticuatro horas del día 15 de diciembre de 1980. Las memorias, al igual que los trabajos, en su caso, se remitirán a la Secretaría Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por medio del Registro General del Departamento, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En los sobres de remisión deberá siempre hacerse constar «Para el concurso vivienda 1980».

Octava.—El Jurado estará presidido por el Secretario General Técnico del Departamento, y lo compondrán el Vicesecretario general Técnico, que actuará como Vicepresidente; un representante de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda; dos representantes de la Secretaría General Técnica; un representante del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo; un representante del Instituto Nacional de la Vivienda; una persona de reconocido prestigio en alguna de las materias académicas concernientes a la vivienda, y como Secretario, el Jefe del Gabinete de Divulgación de la citada Secretaría General Técnica; todos ellos con voz y voto.

Novena.—Las decisiones del Jurado son inapelables y la sola presentación de una memoria y de un trabajo a este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Décima.—Las memorias seleccionadas, los trabajos premiados y aquellos que por su especial interés así lo determine expresamente el Jurado, quedarán a disposición de la Secretaría General Técnica, a efectos de su posible publicación, total o parcial. Todas las demás memorias, a partir del día 1 de agosto de 1980, y todos los demás trabajos, a partir de la publicación del fallo del Jurado, podrán recogerse durante el periodo de un año y previa identificación de sus autores en la Secretaría del concurso.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario general Técnico, Juan Damián Traverso.

ANEXO QUE SE CITA

- Política de financiación e inversiones en la construcción de viviendas.
- Derecho comparado sobre vivienda y su proyección en la problemática española.
- La calidad de la edificación y su control.
- La coordinación de la política de vivienda entre las distintas Administraciones Públicas.
- Estudio del déficit de viviendas por estratos socio-económicos y por ámbitos territoriales.
- Familia y vivienda: Aspectos socio-económicos.
- Otras cuestiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

12791

RESOLUCION de 13 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dicta Laudo de Obligado Cumplimiento para la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE).

Visto el escrito presentado ante esta Dirección General por don Enrique Aldama y Miñón, en su calidad de Director de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», instando expediente de conflicto colectivo, y

Resultando que con fecha 7 de febrero de 1980 tuvo entrada en este Centro directivo el citado escrito, en el que, tras hacer